



Se pretende también la corrección en la definición de uso de equipamiento comunitario, ya que parece responder a los ubicados únicamente en el núcleo urbano, cuando según la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), no existe esta distinción para los equipamientos.

Además, en relación a los usos autorizables en suelo no urbanizable, la norma municipal en sus condiciones generales del artículo 113.2, limita la implantación en dicho suelo a los usos de utilidad pública o interés social, así como a las viviendas familiares. Por ello, la presente modificación pretende armonizar los usos autorizables de las normas subsidiarias con los usos autorizables establecidos en el artículo 23 de la LSOTEX, salvaguardando las condiciones particulares para cada categoría de suelo no urbanizable.

- Condicionado ambiental: Deberán adoptarse las medidas indicadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, la Dirección General de Patrimonio Cultural, y el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente incluidas en la Resolución de 30 de enero de 2014.

El expediente del citado instrumento de ordenación urbanística se encuentra en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en la Dirección General de Medio Ambiente situada en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (vigente hasta el 12 de diciembre de 2013, fecha en la que entra en vigor la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental), y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Carbajo (Cáceres) se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía <http://extremambiente.gobex.es>.

Mérida, a 30 de enero de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 12 de febrero de 2014 sobre notificación de inicio de caducidad y ejecución de aval del expediente de aprovechamiento de recursos de la Sección A) n.º 06A0750 denominado "Las Arenas", en el término de Aceuchal. (2014080668)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la comunicación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.



Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en Polígono Industrial "El Nevero", avda. Miguel de Fabra, n.º 4. Badajoz (06006). Tfno.: 924 012100.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días, sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Badajoz, a 12 de febrero de 2014. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.

ANEXO

Expediente: Aprovechamiento recursos Sección A) n.º 06A0750 denominado "Las Arenas" y ubicado en el término de Aceuchal.

Acto que se notifica: Inicio de trámite de caducidad y ejecución de aval del expediente referenciado.

Titular: Excavaciones y Movimientos de Tierras Sani, SL.

Domicilio: Ctra. de Alange, s/n. Apartado de Correos n.º 251.

Localidad: 06200 Almendralejo.

Provincia: Badajoz.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 5 de febrero de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-1383-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014080500)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Trafisalud, SL, relativo al expediente n.º FEI-1383-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013 para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señalan a continuación: